

Carlos Manuel Anaya Fernández ABOGADO

SEÑOR Juez segundo promiscuo del circuito del carmen de Bolivar E. S.D.

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DEMANDANTE. LUIS JOSE DIAZ CENTENO, DEMANDADA. OLGA LUCIA QUINTERO VILLAREAL RAD. 13244-31-89-002-2021-00059-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023. DONDE EL DESPACHO DECRETA EL DESISTIMIENTO TÁCITO POR NO NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO.

CARLOS MANUEL ANAYA FERNÁNDEZ, varón, mayor de edad, Abogado en ejercicio, con Cédula de Ciudadanía Nº 73´266.209 de Calamar Bolívar y Tarjeta Profesional Nº 81540 del C.S. de la J, con domicilio profesional en la ciudad de Barranquilla calle 34 Nº 42 – 28 oficina C10 segundo piso edificio paseo de bolívar, correo electrónico: dr.carlosanayafer@hotmail.com, actuando en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la señor LUIS JOSE DIAZ CENTENO, varón mayor de edad, y domiciliado y residenciado en la municipalidad de San Juan Nepomuceno – Bolívar en el predio denominado MONSERRATE, vereda el JOBO, en su calidad de DEMANDANTE en el proceso referenciado, con el debido respeto acudo a usted a través del presente memorial, a afectos de hacerle saber que presento recurso de reposición en subsidio de apelación contra auto de fecha 13 de octubre, de 2023,donde el despacho decreta el desistimiento tácito por no notificación al demandado.

PROCEDENCIA

El presente recurso de reposición en subsidio de apelación es porque su digno despacho por medio de auto resuelve decretar el desistimiento tácito sin tener en cuenta el memorial presentado el día (10) de agosto de **2023**, ante este digno despacho a través del correo institucional estando en la oportunidad procesal.

señor juez, puedo observar que el despacho recae en un error involuntario al decretar el desistimiento tácito en este proceso, solicito que observen internamente en su correo institucional y encontrara que el día 10 de agosto de 2023, a través de mi correo está presentado el memorial donde solicite que sea a través de este digno despacho directamente le sea notificado a la entidad o la empresa ANI, vinculada en este proceso, debido a que se me ha sido imposible notificarle debido que el correo que poseo para notificar se encuentra caído o se encuentra con falla técnicas, anexo: pantallazo de envió la cual fue rechazado e igual anexo: el pantallazo del recibido del memorial el día 10 de agosto por este digno despacho.

por todo lo anterior expuesto solicito que por medio de un auto se decrete la nulidad del auto **de fecha 13 de octubre de 2023.** Y en su remplazo se dicte uno donde ordene notificar a la empresa vinculada **ANI**, por su digno despacho se conceda todas y cada una de las pretensiones de la demanda presentada ante su digno despacho,

recibo notificación en mi oficina de abogado ubicada en la calle **34 No 42 – 28** oficina **C – 10** piso **2**, de la ciudad de Barranquilla, o en mi correo electrónico <u>dr.carlosanayafer@hotmail.com</u>. **Cel. 3116613747**.

Del señor juez, atentamente.

CARLOS MANUEL ANAYA FERNANDEZ CC: 73.266.209 de Calamar (Bol).

cfm.s

T.P. 81540 del C. S. De la J.